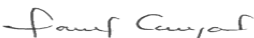


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora juez informando que la parte actora no ha realizado gestión alguna para notificar al integrado en la litis a pesar de haber sido requerida, sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de junio de 2023. (jico). La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Liliana Ariza Gómez vs. Elizabeth Vargas Bermudez. Litis por pasivo Alfredo Cadena Copete. Rad. 2018-00422-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 853

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Nuevamente se revisa el presente asunto advirtiéndole que el apoderado de la parte actora aún no gestiona la notificación del integrado en la litis Alfredo Cadena Copete, no obstante haber enviado por correo el auto de requerimiento, lo que ha impedido que esta acción continúe su trámite normal, en tal sentido se hará un nuevo requerimiento a la parte accionada, para que a la mayor brevedad realice la notificación pendiente, así las cosas se

DISPONE

-Requerir nuevamente a la parte actora para que a la mayor brevedad, gestione la notificación del integrado en litis Alfredo Cadena Copete a fin de continuar el trámite del proceso. Notifíquese personalmente en el domicilio físico del apoderado de la parte actora este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fda6117355b9e6637594eec9385511e2c0399bb59bd42f2f386372bf7977bd3**

Documento generado en 30/06/2023 02:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>